



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO

0657 .. 2010

( 29 NOV. 2010 )

Por medio de la cual se modifica el cronograma de fechas para la Selección del Interventor dentro del proyecto "Selección de un inversionista para el diseño, adquisición de los equipos, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de tres (3) reactores inductivos de 25 Mvar cada uno, ubicados en las subestaciones de Altamira, Mocoa y San Bernardino a nivel de 230 kV"

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, en uso de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 18-0925, del 15 de Agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética, las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1.994 los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, igualmente en desarrollo de esta función debe seleccionar al interventor para efectos de la supervisión, control y seguimiento de los trabajos relacionados con los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME- 01- 2009 en los términos de la Resolución No. 092 de 2002 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende el proyecto de "diseño, adquisición de los equipos, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de tres (3) reactores inductivos de 25 Mvar cada uno, ubicados en las subestaciones de Altamira, Mocoa y San Bernardino a nivel de 230 kV.

Que mediante Resolución UPME, 0656 del 08 de noviembre de 2010, se revocó la Resolución UPME 0616 de octubre 22 de 2010 por la cual se seleccionó al consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2009, teniendo en cuenta que este acto administrativo fue profendo por el Secretario General (E.), delegado de funciones de la Dirección General, quien no tenía la competencia para ello, dado que esta es una función indelegable asignada a la persona del Director General titular.

Que el Comité evaluador con fecha 14 de octubre de 2010, presentó informe de evaluación aduciendo que la Propuesta presentada por el Consorcio Interlineas 2010 incurria en causal de rechazo teniendo en cuenta que el mencionado Oferente no había presentado las aclaraciones solicitadas, procediendo en consecuencia a evaluar únicamente la Propuesta presentada por Consultores Regionales S.A.

Que revisada la documentación radicada en la UPME se evidenció que el Consorcio Interlineas 2010, dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia (anexo 3), en escrito radicado bajo el número No. 2010-126-004563, el 12 de octubre de 2010, presentó oportunamente las aclaraciones solicitadas por la UPME.

Que en consecuencia el Comité técnico evaluador presentó informe de reevaluación el 21 de octubre de 2010 en donde rindió concepto respecto a la evaluación de la Propuesta presenta por el Consorcio Interlineas 2010, indicando allí que con fundamento en los documentos allegados con las aclaraciones solicitadas, la Propuesta presentada por el mencionado Oferente no cumplía con las condiciones mínimas exigidas en los Términos de Referencia (anexo 3), por cuanto el profesional "Experto en Puesta en Servicio Interventoría de Puesta en Servicio de Subestaciones y en Montaje Eléctrico o Interventoría de Montaje Eléctrico de Subestaciones", no demostraba la experiencia mínima requerida; informe del cual no se concedió término a los Oferentes para las observaciones respectivas.

401



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 0657 - 2010

( -9 NOV. 2010 )

Por medio de la cual se modifica el cronograma de fechas para la Selección del Interventor dentro del proyecto "Selección de un inversionista para el diseño, adquisición de los equipos, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de tres (3) reactores inductivos de 25 Mvar cada uno, ubicados en las subestaciones de Altamira, Mocoa y San Bernardino a nivel de 230 kV"

Que como la falta de un plazo de traslado oportuno del informe de reevaluación afecta los principios de transparencia y contradicción, se hace necesario habilitar los términos para que los Oferentes puedan presentar las observaciones al acta de reevaluación, habida cuenta que allí se decidió temas no abordados en el acta de evaluación inicial.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el derecho que le asiste a los Oferentes para que puedan dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, tener acceso al informe de reevaluación y presentar observaciones, se hace necesario modificar el cronograma de fechas establecidos a partir del ítem 13 del numeral 8 del Anexo 3 de los documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2009.

Por lo anterior

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de fechas establecidas en el numeral 8 de los Términos de Referencia (anexo 3) "Selección del Interventor dentro del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 01 - 2009" el cual quedará así:

"8. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA INTERVENTOR	
EVENTO	FECHA
Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Propuesta técnica y económica	11-nov-10
Respuesta a las observaciones de los Oferentes	12-nov-10
Fecha límite para la selección del Escogido	12-nov-10

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese esta Resolución a todos los Proponentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a

9 NOV. 2010

  
RICARDO RODRIGUEZ YEE  
Director General

TRD 110.45.1